

OFICIALIZA CONVENIO QUE INDICA.

DECRETO N°

2163 ✓

ANTOFAGASTA,

03 MAYO 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los D. F. L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D. S. N° 332 de 2010, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio UCI-MECE N° 204, de 17 de abril de 2012, de la Unidad de Coordinación Institucional del Programa Mecesup, se ha solicitado la oficialización del Convenio de Contrato, Adquisición de Licencias de Inteligencia de Negocios para la Unidad de Análisis Institucional de la Universidad de Antofagasta, ANT0811/LPB053, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y Emerging Technologies Group Ltda.

2. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

OFICIALÍZASE, el Convenio de Contrato, Adquisición de Licencias de Inteligencia de Negocios para la Unidad de Análisis Institucional de la Universidad de Antofagasta, ANT0811/LPB053, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y Emerging Technologies Group Ltda, cuyo texto es el siguiente:

**Convenio de Contrato**  
**Adquisición de Licencias de Inteligencia de Negocios**  
**para la Unidad de Análisis Institucional de la**  
**Universidad de Antofagasta**  
**ANT0811/LPB053**



ESTE CONVENIO DE CONTRATO es celebrado

El día 9 de Abril del 2012.

ENTRE

- (1) La Universidad de Antofagasta, representada por su Rector Señor Luis Alberto Loyola morales RUT: 4.625.989-0 integrada bajo las leyes de Chile y físicamente ubicada en Avenida Angamos 601, Antofagasta, RUT 70.791.800-4 (en adelante denominado "el Comprador"), y
- (2) Emerging Technologies Group Ltda., una corporación incorporada bajo las leyes de Chile físicamente ubicada en Los Inmigrantes 721 depto. 21, Antofagasta, RUT: 77.490.360-, representada legalmente por Carlos Alberto Torres de la Llosa Basile, domiciliado en Av. José Manuel Balmaceda 2615, Depto. 1101, Antofagasta, RUT: 8.779.243-9 (en adelante denominada "el Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *Licencias de inteligencias de Negocios* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de US\$ 72.637 (setenta y dos mil seiscientos treinta y siete dólares) (en adelante denominado "Precio del Contrato")

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Convenio de Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato. El Plazo de entrega de los bienes y servicios será de quince días a contar de la fecha del presente contrato y hasta un plazo máximo de veinticinco días.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

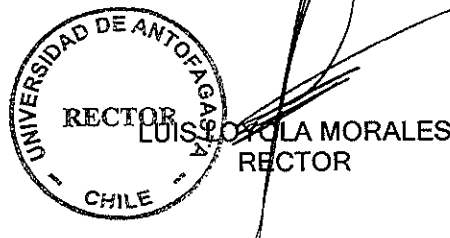
EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de *Chile* en el día, mes y año antes indicados.

En constancia firman:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.

Carlos Alberto Torres de la Llosa Basile, gerente General de la empresa Emerging Technologies Group Ltda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Distribución:  
Secretaría General  
Contraloría  
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Economía y Finanzas.  
Dirección de Gestión de la Investigación  
Departamento de Finanzas  
Dirección de Relaciones Universitarias  
UCI-MECE